



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P - ELECTROHUILA- 8911800011 contra JUAN CARLOS RIVERA TRUJILLO 7702020. Radicación 41001-41-89-004-2022-00417-00.

Como la demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y los títulos valores adjuntos prestan mérito ejecutivo, por lo que al tenor de los Artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso y conforme al Decreto 806 de 2020 vigente al momento de presentación de la demanda y adoptado como legislación permanente mediante Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P - ELECTROHUILA-, a través de apoderado judicial contra JUAN CARLOS RIVERA TRUJILLO, mayor de edad por las sumas que se relacionan así:

1.- \$118.913.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 44169591, más los intereses moratorios contados desde el 1º de agosto de 2017, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- \$677.254.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 44489770, más los intereses moratorios contados desde el 1º de septiembre de 2017, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



3.- \$144.280.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 44817590, más los intereses moratorios contados desde el 1º de octubre de 2017, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

4.- \$80.371.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 45149362, más los intereses moratorios contados desde el 31 de octubre de 2017, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

5.- \$94.207.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 45493309, más los intereses moratorios contados desde el 1º de diciembre de 2017, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

6.- \$31.917.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 45811357, más los intereses moratorios contados desde el 30 de diciembre 2017, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

7.- \$90.949.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 46146575, más los intereses moratorios contados desde el 1º de febrero de 2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

8.- \$4.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 47154288, más los intereses moratorios contados desde el 1º de mayo de 2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



9.- \$3.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 47509320, más los intereses moratorios contados desde el 1° de junio 2018 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

10.- \$29.158.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 47851253, más los intereses moratorios contados desde el 30 de junio de 2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

11.- \$430.112.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 48182462, más los intereses moratorios contados desde el 3 de agosto de 2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

12.- \$3.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 48479487, más los intereses moratorios contados desde el 1° de septiembre de 2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

13.- \$5.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 48870745, más los intereses moratorios contados desde el 29 de septiembre 2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

14.- \$3.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 49897717, más los intereses moratorios contados desde el 29 de diciembre de 2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



15.- \$2.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 50577281, más los intereses moratorios contados desde el 1° de marzo de 2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

16.- \$2.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 50916109, más los intereses moratorios contados desde el 30 de marzo de 2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

17.- \$2.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 51292724, más los intereses moratorios contados desde el 1° de mayo de 2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

18.- \$2.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 51631648, más los intereses moratorios contados desde el 1° de junio de 2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

19.- \$2.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 51978237, más los intereses moratorios contados desde el 29 de junio de 2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

20.- \$532.687.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 52322208, más los intereses moratorios contados desde el 1° de agosto de 2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

21.- \$232.591.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 52664235, más los intereses moratorios contados desde el 5 de septiembre de 2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera,



liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

22.- \$343.433.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 53029759, más los intereses moratorios contados desde el 2º de octubre de 2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

23.- \$359.552.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 53377524, más los intereses moratorios contados desde el 31 de octubre de 2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

24.- \$23.415.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 53738169, más los intereses moratorios contados desde el 30 de noviembre de 2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

25.- \$3.128.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 54076061, más los intereses moratorios contados desde el 31 de diciembre de 2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

26.- \$1.360.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 54437654, más los intereses moratorios contados desde el 31 de enero de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



27.- \$1.983.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 54795543, más los intereses moratorios contados desde el 29 de febrero de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

28.- \$2.089.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 55147294, más los intereses moratorios contados desde el 1º de abril de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

29.- \$126.245.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 55494402, más los intereses moratorios contados desde el 1º de mayo de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

30.- \$46.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 55852043, más los intereses moratorios contados desde el 30 de mayo de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

31.- \$51.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 56209465, más los intereses moratorios contados desde el 1º de julio de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

32.- \$51.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 56563288, más los intereses moratorios contados desde el 1º de agosto de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



33.- \$48.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 56904524, más los intereses moratorios contados desde el 1º de septiembre de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

34.- \$43.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 57272526, más los intereses moratorios contados desde el 1º de octubre de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

35.- \$47.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 57634761, más los intereses moratorios contados desde el 31 de octubre de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

36.- \$47.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 57999431, más los intereses moratorios contados desde el 1º de diciembre de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

37.- \$47.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 58352636, más los intereses moratorios contados desde el 1º de enero del 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

38.- \$47.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 58715862, más los intereses moratorios contados desde el 3º de enero del 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

39.- \$47.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 59070115, más los intereses moratorios contados desde el 27 de febrero del 2021 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



40.- \$47.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 59435627, más los intereses moratorios contados desde el 4 de enero del 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

41.- \$47.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 59754147, más los intereses moratorios contados desde el 1º de mayo del 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

42.- \$47.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 60157921, más los intereses moratorios contados desde el 1º de junio del 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

43.- \$47.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 60520552, más los intereses moratorios contados desde el 1º de julio 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

44.- \$47.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 60869531, más los intereses moratorios contados desde el 31 de julio del 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

45.- \$47.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 61247003, más los intereses moratorios contados desde el 1º de septiembre del 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

46.- \$47.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 61609228, más los intereses moratorios contados desde el 1º de octubre del 2021, a



la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

47.- \$47.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 61983856, más los intereses moratorios contados desde el 30 de octubre del 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

48.- \$47.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 62355998, más los intereses moratorios contados desde el 1º de diciembre del 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

49.- \$47.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 62744775, más los intereses moratorios contados desde el 1º de enero del 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

50.- \$47.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 63110489, más los intereses moratorios contados desde el 1º de febrero del 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

51.- \$47.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 63471362, más los intereses moratorios contados desde el 1º de marzo del 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

52.- \$47.00, correspondiente al capital insoluto de la factura No. 63850812, más los intereses moratorios contados desde el 1º de abril del 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

Se advierte al demandado sobre el término legal de diez (10) días con que cuenta para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad (Artículo 366 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este auto a la parte demandada, conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. JULIO CESAR CASTRO VARGAS como apoderado del ente ejecutante en el presente asunto, en la forma y términos del memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza.-

B.A.M.-